

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 863/2022

Viedma, 01 de noviembre de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH22-9 caratulado: "CABRAL HORACIO JOSÉ S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que el agente de la Defensoría Civil de Niños, Niñas y Adolescentes de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de Despacho Horacio José CABRAL, presentó su renuncia al cargo con motivo de acogerse al beneficio previsional (fs. 3/4).

Que al agente referido en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo al cese, veintitrés (23) días en concepto de licencia proporcional año 2022, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 5 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja al agente de la Defensoría Civil de Niños, Niñas y Adolescentes de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de Despacho **Horacio José CABRAL (CUIL: 20-12382593-5)**, a partir del **24/11/2022**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder al agente Horacio José CABRAL, veintitrés (23) días de licencia proporcional año 2022, desde el 01/11/2022 al 23/11/2022 inclusive. (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º.- El agente Horacio José CABRAL, deberá dar cumplimiento a lo

dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la la Defensoría Civil de Niños, Niñas y Adolescentes de Viedma.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.